

INTRODUCCIÓN

Alguno podría preguntarse a qué viene desempolvar una querella olvidada, proveniente de los viejos tiempos de la escolástica. Como es bien sabido, la controversia *de auxiliis* (1582-1607) concluyó con la prohibición pontificia, dirigida a cada una de las dos partes en contienda, de calificar de herética la postura del partido contrario; semejante desenlace podría llevarnos a considerar todo aquel debate una estéril disquisición probablemente “superada” a estas alturas¹. Sin embargo, como ha puesto de manifiesto García Cuadrado, debe verse en la disputa *de auxiliis* una prueba de la palpitante modernidad de la Escuela de Salamanca y su entronque con la filosofía inmediatamente posterior². De hecho, el creciente interés que este tema está adquiriendo en los últimos años debería convencernos de su actualidad. En primer lugar, es llamativa la atención otorgada a esta cuestión incluso por personas ajenas al Catolicismo³. Por otra parte, ha adqui-

¹ Para el decreto pontificio que dio fin a la disputa, véase DH 1997. Paulo V parece sugerir que resolver la cuestión era «inútil e innecesario» (DH 1997a). Ahora bien, se refiere ahí al cometido del magisterio eclesiástico, el cual ha de contentarse con fijar la fe vinculante, pero esto no convierte la investigación teológica ulterior en un trabajo fútil.

² Cf. José Ángel GARCÍA CUADRADO, «Determinismo y libertad: sobre la existencia del libre arbitrio en F. Suárez y D. Báñez», *Recherches philosophiques*, 6 (2010), pp. 161-183; id., «Las controversias sobre la gracia y la génesis del humanismo ateo», *Espíritu*, 65 (2016), pp. 407-432. Encontramos otra reivindicación de la modernidad de la disputa en el volumen de Pérez-Amador, el cual, desde el punto de vista de los estudios hispánicos, hace objeto de sus reflexiones la «controversia *de auxiliis*, poco estudiada y aún menos considerada en sus consecuencias y su influencia en la literatura como elemento central del abortado proceso de modernidad hispano» (Alberto PÉREZ-AMADOR ADAM, *De finezas y libertad. Acerca de la Carta Atenagórica de Sor Juana Inés de la Cruz y las ideas de Domingo de Báñez*, México, Fondo de Cultura Económica, 2011, p. 13).

³ En los últimos decenios se han multiplicado los estudios acerca de Molina y el molinismo, muchos de ellos elaborados también por filósofos no católicos: cf. William L. CRAIG, *The Problem of Divine Foreknowledge and Future Contingents from Aristotle to Suarez*, Leiden, Brill, 1988, pp. 169-233; Thomas FLINT, *Divine Providence. The Molinist Account*, Ithaca, Cornell UP, 1998; Eef DEKKER, *Middle Knowledge*, Leuven, Peeters, 2000; J. Martin BAC, *Perfect Will Theology. Divine Agency in Reformed Scholasticism as against Suárez, Episcopius, Descartes, and Spinoza*, Leiden, Brill, 2010; Ken PERSZYK (ed.), *Molinism: The Contemporary Debate*, New York, Oxford UP, 2011; Matthias KAUFMANN; Alexander AICHELE (eds.), *A Companion to Luis de Molina*, Leiden/Boston, Brill, 2014; João REBALDE, *Liberdade humana e perfeição divina na Concordia de Luis de Molina*, Famalicão, Húmus, 2015; Mark WIEBE, *On Evil, Providence, and Freedom*:

rido notable protagonismo entre buen número de tomistas contemporáneos⁴. Estos estudiosos tratan de confrontarse con el bañecianismo pregun-

A New Reading of Molina, DeKalb, Northern Illinois University Press, 2017. También han aparecido traducciones parciales en inglés y alemán así como otra íntegra en español de la célebre obra de Molina: cf. Luis de MOLINA, *On Divine Foreknowledge (Part IV of the Concordia)*, introduction and translation by Alfred J. FREDDOSO, Ithaca, NY, Cornell UP, 1988; Luis de MOLINA, *Göttlicher Plan und menschliche Freiheit: Concordia, Disputation 52*, Hamburg, Meiner, 2018; Luis de MOLINA, *Concordia del libre arbitrio con los dones de la gracia y con la presciencia, providencia, predestinación y reprobación divinas*, traducción, introducción y notas de Juan Antonio HEVIA ECHEVARRÍA, Oviedo, Pentalfa, 2007. Obras que en buena parte o en su integridad tratan la cuestión de *auxiliis* en general: cf. Elmar J. KREMER; Michael J. LATZER (eds.), *The Problem of Evil in Early Modern Philosophy*, Toronto, University of Toronto, 2001; Cruz GONZÁLEZ-AYESTA, *Causality in Early Modern Philosophy*, Hildesheim, Olms, 2013; Pieter D'HOINE; Gerd VAN RIEL (eds.), *Fate, Providence and Moral Responsibility in Ancient, Medieval and Early Modern Thought. Collected Studies in Honour of Carlos Steel*, Leuven, University Press, 2014; Marco FORLIVESI, «The Creator's Decrees and Foreknowledge and the Creature's Freedom of Will according to Domingo Báñez, Luis de Molina, and Bartolomeo Mastri», en Piaia Gregorio; Giuseppe Zago (eds.), *Pensiero e formazione. Studi in onore di Giuseppe Micheli*, Padova, CLEUP, 2016, pp. 203-219; Sydney PENNER, «Free Will», en Henrik Lagerlund; Benjamin Hill (eds.), *Routledge Companion to Sixteenth Century Philosophy*, New York/London: Routledge, 2017, pp. 509-514; Gernot M. MÜLLER; Enno RUDOLPH (eds.), *Renaissance und Humanismus. Ueberwegs Grundriss der Geschichte der Philosophie*, Basel, Schwabe, en espera de publicación.

⁴ Mencionamos sólo algunas de las publicaciones más recientes que se mueven en una atmósfera conceptual más o menos tomista: cf. William MOST, *Grace, Predestination, and the Salvific Will of God. New Answers to Old Questions*, Front Royal, VA, Christendom Press, 1997; Steven A. LONG, «Providence, liberté et loi naturelle», *Revue Thomiste*, 3 (2002), pp. 355-406; Michał PALUCH, *La profondeur de l'amour divin. Evolution de la doctrine de la prédestination dans l'œuvre de Thomas d'Aquin*, Paris, Vrin, 2004; David SVOBODA, «Physical Premotion and Human Freedom», *Verbum*, 6 (2004), pp. 325-333; id., «Physical Premotion and Self-Determination (Thomists D. Banez and D. Alvarez)», *Filosoficky Casopis*, 52 (2004), pp. 559-568; Thomas M. OSBORNE, «Thomist Premotion and Contemporary Philosophy of Religion», *Nova et Vetera, English Edition*, 4 (2006), pp. 607-632; Eudaldo FORMENT, «El problema de la concordia entre predeterminación y libertad», en Cruz González-Ayesta (ed.), *El alma humana: esencia y destino. IV Centenario de Domingo Báñez (1528-1604)*, Pamplona, EUNSA, 2006, pp. 143-170; Francesca Aran MURPHY; Philip G. ZIEGLER (eds.), *The Providence of God*, London/New York, A&C Black, 2009; Agustín ECHAVARRIA, «Jacques Maritain contra el “tomismo bañeciano”. La polémica de los decretos permisivos», *Filosofía y Teología*, 24 (2009), pp. 319-358; Michael D. TORRE, *God's Permission of Sin. Negative and Conditioned Decree? A Defense of the Doctrine of Francisco Marín-Sola, O.P., Based on the Principles of Thomas Aquinas*, Fribourg, Academic Press Fribourg, 2009; id., *Do not resist the Spirit's Call. Francisco Marín-Sola on Sufficient Grace*, Washington DC., Catholic UP., 2013; Steven A. LONG, «Speculative Foundations of Moral Theology and the Causality of Grace», *Studies in Christian Ethics*, 23 (2010), pp. 397-414; Matthew LEVERING, *Predes-*

tándose si esta interpretación recibida de la tradición tomista es fiel o no a santo Tomás de Aquino. Hasta tal punto este esfuerzo es significativo que un calificado tomista como Bonino ha podido afirmar que «la cuestión de la predestinación es uno de los principales temas del tomismo hoy en día»⁵.

A quien se detenga a considerarlo por un momento, difícilmente se le escapará el puesto principal que ocupa la relación entre gracia divina y libre albedrío en el conjunto del pensamiento cristiano. Pero la propagación de publicaciones sobre estas cuestiones desborda con mucho los ámbitos católico y protestante debido, sobre todo, a la indudable popularidad de que gozan las temáticas de la providencia, la predestinación y su armonía con el libre albedrío en el debate filosófico sobre Dios fuera de los ambientes

tionation. Biblical and Theological Paths, Oxford, Oxford UP, 2011; Agustín ECHAVARRÍA, «Thomas Aquinas and the Modern and Contemporary Debate on Evil», *New Blackfriars*, 94 (2013), pp. 733-754; Ignacio SILVA, «Revisiting Aquinas on Providence and Rising to the Challenge of Divine Action in Nature», *The Journal of Religion*, 94 (2014), pp. 277-291; Michał PALUCH, «Recovering a Doctrine of Providence: A Report», *Nova et Vetera, English Edition*, 12 (2014), pp. 1159-1172; Christine GAUTIER, *Collaborateurs de Dieu. Providence et travail humain selon Thomas d'Aquin*, Paris, Cerf, 2015; Steven A. LONG, Roger W. NUTT, Thomas J. WHITE (eds.), *Thomism & Predestination. Principles and Disputations*, Ave Maria, Sapientia, 2016; Joshua R. BROTHERTON, «Toward a Consensus in the De Auxiliis Debate», *Nova et Vetera, English Edition*, 14 (2016), pp. 783-820; Mark K. SPENCER, «Divine Causality and Created Freedom: A Thomistic Personalist View», *Nova et Vetera, English Edition*, 14 (2016), pp. 919-963; David S. ODERBERG, «Divine premotion», *International Journal for Philosophy of Religion*, 79 (2016), pp. 207-222; Fabio SCHMITZ, *Causalité divine et péché dans la théologie de saint Thomas d'Aquin : examen critique du concept de motion brisable*, Paris, L'Harmattan, 2016; Basile VALUET, *Dieu joueur d'échecs ? Prédestination, grâce et libre arbitre*, vol. 2, *Relecture de saint Thomas d'Aquin*, Le Barroux, Éditions Sainte-Madeleine, 2018; id., «Providence, prédestination, élection et réprobation : une relecture de saint Thomas», *Revue Thomiste* 118 (2018), pp. 215-248; id., «Grâce et liberté créée : une relecture de saint Thomas», *Revue Thomiste* 118 (2018), pp. 429-458, pp. 573-595; id., «Tentative de synthèse personnelle», *Revue Thomiste* 119 (2019), pp. 69-90, 299-322; Jordan BALLOR, Matthew GAETANO and David SYTSMAN (eds.), *Beyond Dordt and De Auxiliis. The Dynamics of Protestant and Catholic Soteriology in the Sixteenth and Seventeenth Centuries*, Leiden, Brill, 2019; Taylor P. O'NEILL, *Grace, Predestination, and the Permission of Sin: A Thomistic Analysis*, Washington, D. C., The Catholic University of America Press, 2019; Jaime VILARROIG MARTÍN, «El desencuentro entre Suárez y Báñez en torno a la polémica de Auxiliis», *Franciscanum*, 61 (2019), pp. 1-15; William Matthew DIEM, «Why not to be a 'Thomist': A Critique of the Bañezian Reconciliation of Divine Foreknowledge and Human Freedom», *International Journal of Systematic Theology*, 22 (2020), pp. 191-218.

⁵ Serge-Thomas BONINO, «Contemporary Thomism through the Prism of the Theology of Predestination», en Long et al. (eds.), *Thomism & Predestination. Principles and Disputations*, pp. 31-32.

confesionales⁶. Estamos ante problemas como el determinismo y la libertad humana, asuntos de extremada importancia tanto metafísica cuanto antropológica. Es más, lejos de haber decaído, los estudios contemporáneos de cosmología y física cuántica obligan a retomarlos una y otra vez. De ahí que una primera razón para estudiar a Báñez, antes incluso de las motivaciones históricas y teológicas, sea la altura filosófica con que se desenvuelve en semejante laberinto, digna de hacerse oír también en nuestros tiempos. Más de un siglo antes de la *Teodicea* de Leibniz, ya nuestro autor había indagado la cuestión con no menor agudeza que él, evitando empero algunos de los inconvenientes que afectan a esa obra. Es más, dicho filósofo alemán no ignora este famoso debate entre bañecianos y molinistas, el cual tuvo después su paralelo fuera del mundo católico entre arminianos y gomaristas⁷.

Por otro lado, cabe hacer alguna reflexión acerca de la “oportunidad pastoral” de semejante investigación para la Iglesia contemporánea. Volver sobre el tenaz combate del dominico Báñez en contra del semipelagianismo que él advertía en ciertas doctrinas de los jesuitas no será un empeño estéril para nuestros días, si es verdadera la diagnosis de Luigi Giussanni, según el cual «el pelagianismo es la herejía del tiempo de hoy»⁸. Es más, durante los últimos años, nada menos que el primer Papa jesuita de la historia es quien más nos está alertando del riesgo de vivir de acuerdo con una mentalidad pelagiana, la cual nos haría pensar que el hombre es capaz de sal-

⁶ Mencionemos algunos ejemplos de conocidos filósofos de lengua inglesa que han puesto estos temas en el centro de su teología natural: cf. Alvin C. PLANTINGA, *God, Freedom, and Evil*, Grand Rapids, Eerdmans, 1974; Daniel HOWARD-SNYDER (ed.), *The Evidential Argument from Evil*, Bloomington, Indiana UP, 1996; Richard SWINBURNE, *Providence and the Problem of Evil*, Oxford, Clarendon, 1998; Peter VAN INWAGEN, *The Problem of Evil. The Gifford Lectures Delivered in the University of St Andrews in 2003*, Oxford, Oxford UP, 2006.

⁷ Sobre este interesante paralelismo, véase BALLOR *et al.* (eds.), *Beyond Dordt and De Auxiliis*. En este reciente libro se defiende cierta dependencia de Arminio respecto de Molina, algo que había sido cuestionado últimamente. Leibniz hace referencia a la confrontación entre bañecianos y molinistas, encareciéndolos como «autores profundos», en Gottfried W. LEIBNIZ, *Essais de Theodicée sur la bonté de Dieu, la liberté de l'homme et l'origine du mal*, Amsterdam, I. Troyel, 1710, pp. 151-153.159-161.564. Se podrían buscar otros puntos de encuentro con la filosofía moderna, como por ejemplo con Spinoza: Francisco José MARTÍNEZ MARTÍNEZ, «La teoría espinosiana de la *libera necessitas* a la luz de la controversia entre Báñez y Molina», *Ingenium*, 2 (2009), pp. 53-84.

⁸ Luigi GIUSSANI, *De un temperamento, un método*, Madrid, Encuentro, 2008, p. 240.

varse por sus propias fuerzas⁹. Si Báñez acusaba a los jesuitas de semipelagianismo, ellos, por su parte, lo tacharon de “luterano” y “calvinista” por negar, presuntamente, la libertad del albedrío humano. Y es que Báñez tomó a su cargo la defensa de lo que podríamos calificar de “fueros de la gracia”: la facultad de Dios para entregar gratuitamente sus dones de acuerdo con su propia generosidad, sin que el hombre pudiera arrogarse derecho alguno a recibirlos. Frente a la iniciativa divina, el libre albedrío de la criatura ocupaba para Báñez un puesto subordinado. Con todo, en las páginas que presentamos se encuentra una de las más delicadas exposiciones de la libertad de arbitrio de la historia del pensamiento. Así, sin llevarnos por ello a la inacción, los opúsculos de Báñez nos invitan a reconocer que cuanto hay de bueno en nosotros debe serle agradecido a Dios.

Existe otro rasgo de actualidad en estas obras de Báñez: entre los católicos contemporáneos se ha ido introduciendo, junto a ese “criptopelagianismo”, una nueva forma de preocupante “quietismo”, por influencia de una mala comprensión de la acción de la gracia seguramente originada en ámbito protestante. Además, es una postura muy acorde con el “emotivismo” reinante en estos tiempos. Según esta concepción, los efectos de la gracia serían acciones humanas llenas de suavidad y agrado y, lo que parece más importante, surgirían espontáneamente e incluso al margen del prudente uso de la razón y de los trabajos de la voluntad. Eso ha propiciado un incomprensible desdén por la práctica ascética y por las obras de penitencia, que son encomiadas empero por las mismísimas páginas del Evangelio. Al defender la eficacia de la gracia a ultranza, Báñez jamás concibió la acción de Dios en el hombre de este extraño modo. Más bien, sostuvo que el Espíritu Santo no suplanta las fuerzas naturales, sino que sencillamente suscita la acción humana, en la que suelen verse envueltas las cavilaciones de la razón y el esfuerzo —no siempre dulce y espontáneo— de la voluntad. Nada más lejos de Báñez que comprender la obra de la gracia como algo que sustituye a la razón y a la voluntad; al contrario, según él, la gracia logra que la razón y la voluntad hagan su tarea.

Pese a estas ideas “quietistas”, resulta evidente en nuestros días el triunfo teórico del “molinismo” —la doctrina defendida por los oponentes

⁹ Cf. PAPA FRANCISCO, «Homilía en la Catedral del Espíritu Santo», Estambul 29/11/2014, en *L'Osservatore Romano*, edición española, 5 de diciembre de 2014, p. 10; id., «Discurso en la Catedral de Santa María de la Flor», Florencia 10/11/2015, en *L'Osservatore Romano*, edición española, 13 de noviembre de 2015, p. 9, etc. Véase sobre todo su aún reciente exhortación apostólica del PAPA FRANCISCO, *Gaudete et exultate*, nn. 47-62, Madrid, Palabra, 2018, pp. 35-46.

de Báñez—. Esto se advierte incluso en la más elemental catequesis, pues la interpretación molinista de la libertad se aproxima más al “humanismo” difundido por la modernidad¹⁰. En su origen, se trataba de una doctrina que pretendía ensalzar el poder de Dios para crear criaturas con la capacidad de obrar por sí mismas. Además, se quería recordar a los cristianos la verdad —oscurecida por la teología luterana— de la personal responsabilidad respecto de la propia salvación. Sin embargo, cuando, en un clima promotor de costumbres ligeras, decaen las exigencias morales y constatamos la multiplicación de los pecados, una compasión mal entendida puede convertirse fácilmente en laxista tolerancia, por pensar que la debilidad humana no es capaz de nada mejor. Por desgracia, semejante tolerancia destierra el perdón pues reduce al pecador a conformarse con ser un culpable impune.

Por estos motivos, resulta urgente contrarrestar esta comprensión deficiente que concibe al ser humano aislado de la fuerza de la gracia, con algunas dosis de “bañecianismo”, el cual reforzará nuestra fe en el poder divino recordándonos que Dios ofrece a todos su socorro. En consecuencia, como definió solemnemente Trento, ninguna obra que Dios pida al hombre será tan ardua que no pueda ser realizada por éste, puesto que no pediría tal cosa sin dar primero el auxilio requerido para llevarla a cabo¹¹. Esta confianza en la gracia llevó a Báñez a no ver nunca las exigencias morales como demasiado grandes o dificultosas:

[...] si Dios me mandase volar y él me ofreciese alas, no podría excusarme del pecado de desobedecerle diciendo que no tengo alas, porque ya se me ofrecen éstas como posibles gracias a un don de Dios; por consiguiente, pecaría si respondiese que no quiero volar¹².

En cambio, sospechar que determinadas acciones mandadas por Dios son, pese a ello, imposibles *de facto* para un hombre determinado, ¿no na-

¹⁰ Así se expresa la autorizada pluma de Bonino: «La solución más simple (que constituye con mucho la más común “teodicea”, incluyendo aquella que se expone desde el púlpito) es decir que Dios es pura y simplemente impotente ante una libertad creada que resista todas las iniciativas divinas. Dios, en su infinita misericordia circunda la voluntad, pero no puede actuar en ella. En este caso, la condenación depende sólo de nosotros. Es la consecuencia de nuestra resistencia o de nuestra falta de consentimiento a la gracia. Por desgracia, en este modelo, en el cual se le ha denegado a Dios el acceso a nuestra voluntad y, por tanto, ha sido reducido a ser una causa más entre otras, ¡parece que nuestra salvación es también el resultado de un consentimiento respecto del cual sólo nuestra libertad posee, en último término, la iniciativa decisiva!» (BONINO, «Contemporary Thomism through the Prism of the Theology of Predestination», p. 46).

¹¹ Cf. DH 1568.

¹² *Tratado sobre la verdadera concordia*, II, cap. 4, n. 2, infra p. 435.

cerá más bien de esa “mentalidad pelagiana” que tan sólo cuenta con las flacas fuerzas del hombre para llevar a cabo la acción? Báñez, en cambio, nos recuerda que el hombre no está solo, en todo momento puede contar con la ayuda de Dios. Por retomar el ejemplo que él mismo nos ha brindado en las líneas citadas, Dios nos da «alas de águila» (cf. Is. 40,31) y es Él quien nos eleva incluso hasta vuelos insospechados, merced a su gracia.

Bien conocía los portentos de la gracia quien había sido durante largos años testigo de la obra del Espíritu en santa Teresa y pudo decir: «[N]inguno puede saber mejor que yo los particulares favores y mercedes, que nuestro Señor hizo á la Madre Teresa de Jesús»¹³. Pues bien, refiriéndose en cierta ocasión a ella, dejó escrito:

Como quiera que no aya otra seguridad sino, conociendo nuestros quotidianos enemigos, invocar humildemente la misericordia de Dios, sino quere-mos ser cautivos dellos. Quanto mas, que ay almas á quienes Dios aprieta de manera, para que entren en el camino de perfeccion, que en cessando del fervor, no pueden tener medio, sino luego dan en otro extremo de pecados: y estas tales tienen extremada necesidad de velar y orar muy continuo; y en fin, á nadie dexó de hazer mal la tibieza. Meta cada uno la mano en su seno, y hallará ser esto verdad¹⁴.

Báñez nos advierte sobre la debilidad humana, que aflige incluso a al-mas distinguidas como la de santa Teresa. Como le dirá en una carta a la Santa, «este nuestro natural es muy inclinado al propio amor y parecer, aun en las cosas de virtud; y despues de comenzada la buena obra por Dios, acontece proseguirla por nos y por llevar adelante lo que nuestro parecer

¹³ «Declaración del P. Maestro Fray Domingo Báñez, en las informaciones de nuestra santa Madre, hecha en Salamanca, año de 1591», en Paulino ÁLVAREZ, *Santa Teresa y el P. Báñez*, Madrid, Lezcano y cía., 1882, p. 165. No sólo el entusiasta P. Álvarez cree que Báñez fue el director espiritual no carmelita más influyente sobre la Santa (ibíd., pp. 93-106), sino que asimismo, Mandonnet confirma que «a juzgar por las palabras de la santa y las de su director, Báñez fue incontestablemente el maestro espiritual que ejerció un influjo más profundo y más duradero sobre la gran mística española» (Pierre MANDONNET, «Dominique Báñez», en Jean M.A. Vacant *et al.* (eds.), *Dictionnaire de Théologie Catholique*, vol. 2, Paris, Letouzey et Ané, 1910, col. 141). Véase también Aristónico MONTERO GALÁN, «Santa Teresa de Jesús y el P. Domingo Báñez, O.P.», *Studium: Revista cuatrimestral de filosofía y teología*, 55 (2015), pp. 355-408; José Ángel GARCÍA CUADRADO, «Mística y Escolástica: la influencia de santa Teresa de Ávila en Domingo Báñez», *Scripta Theologica*, 48 (2016), pp. 41-58.

¹⁴ «Dictamen del P. Báñez sobre la “Vida” de santa Teresa», en ÁLVAREZ, *Santa Teresa y el P. Báñez*, p. 182.

trazó al principio»¹⁵. No obstante, esa fragilidad bien se puede vencer con la gracia de Dios impetrada por la oración humilde. Ciertamente es que hay algunas personas a las que «Dios aprieta» por su gracia, llevándolas por los aires entre alas de águila —como la Santa misma decía¹⁶—, es decir, cristianos a los que conduce «por el camino de oración y perfección»¹⁷. Todo esto es un don de Dios pero, como aclara el texto, no por ello requiere menos cooperación del hombre, pues, si tales personas decaen en su fervor, corren grave riesgo de precipitarse estrepitosamente en el pecado¹⁸. De nuevo, Báñez que, como santa Teresa, estaba bien prevenido contra el “quietismo” de su época —el movimiento de los “alumbrados”—, también nos pone en guardia contra el quietismo de la nuestra. Su confianza en la gracia no le lleva a la inacción sino a una juiciosa y activa vigilia.

Él mismo, con haber sido uno de los maestros más ilustres de su tiempo y aun uno de los tomistas más señalados de la historia, no se permite el lujo de perorar acerca de un terreno que no haya hollado primero con sus propias plantas¹⁹. Por el contrario, detrás de su contribución a la polémica sobre la gracia, se adivina la vibración de un delicado espíritu de humildad cristiana presto a reconocer que todo lo bueno que hay en el propio ser procede de Dios y nada puede atribuirse uno a sí mismo. Así, entresacamos de las páginas que vamos a leer a continuación estas encendidas exclamaciones dignas del confesor de santa Teresa:

¹⁵ Domingo BÁÑEZ, «Carta a la muy reverenda madre mía mi señora Teresa de Jesús» (23/4/1572), en Vicente de la FUENTE (ed.), *Escritos de santa Teresa*, vol. 2, *Biblioteca de Autores españoles*, Madrid, M. Rivadeneyra, 1862, p. 354.

¹⁶ Cf. *Vida*, cap. 20, n. 3.

¹⁷ «Dictamen del P. Báñez sobre la “Vida” de santa Teresa», ibíd. Como es sabido, la Santa escribió su *Camino de perfección* a instancias de Báñez.

¹⁸ Esto mismo es lo que dirá en uno de los textos aquí impresos: «[...] cuando el ímpetu de nuestra voluntad es guiado y llevado del ímpetu del espíritu de Dios amorosamente, no por eso deja de ir con perfecta libertad [...], antes va caminando con miedo de que es posible cesar del amor de Dios o faltar a su ley por la potestad que en sí siente antes de conseguir el último fin, que es ver a Dios» (*Réplica al memorial difundido por el P. Suárez*, n. 10, infra p. 184).

¹⁹ Domingo Báñez es considerado por Belda «el máximo representante de la *Segunda Escuela Salmantina*» (Juan BELDA PLANS, *La escuela de Salamanca y la renovación de la teología en el siglo XVI*, Madrid, BAC, 2000, p. 779) y por Beltrán de Heredia «el mejor comentarista quizá que ha tenido Santo Tomás después de Cayetano y de Vitoria» (Vicente BELTRÁN DE HEREDIA, «Valor doctrinal de las lecturas del Padre Báñez», *La Ciencia Tomista*, 39 [1929], p. 61).

Y digo delante de Dios que me ha de juzgar, que leyendo esto en San Agustín²⁰ y estandolo ditando, me ha hecho grande admiración cómo sea posible que hombres que profesan oración y espíritu vengan a sentir tan secamente del movimiento de la gracia de Dios, que la hagan tan indiferente que con igual excitación a uno lleve tras sí, y a otro no, y que esta diferencia la quieran atribuir a su libertad, con que determinaron a la gracia de Dios para lo que ella de suyo no era eficaz²¹. Porque aun yo, con ser pecador cual Dios sabe y hombre de poco espíritu y menos oración, pero conociendo que soy hechura de su misericordia y que cada día me sufre mi ingratitud, leyendo estas palabras de San Agustín, he detenido las lágrimas, y conociendo mis culpas, he invocado la misericordia de Dios tal que eficazmente me lleve tras sí. Dios nos dé luz a todos para que con humildad atribuyamos a Dios lo que es propio suyo, y a nosotros lo que solo es propio nuestro, que es el pecado, en que Dios no tiene parte, aunque pudiendo impedir el pecado, lo permite por sus juicios secretos²².

Es la humildad cristiana, pues, la que, junto con el amor a la verdad, mueve a Báñez a reconocer que, si bien es indudable la libertad de arbitrio, no puede ser él solo el autor de sus buenas obras sino “la gracia de Dios con él” (cf. 1 Cor. 15,10). Las buenas obras del hombre siempre secundan los designios divinos y, precisamente por la oración, el cristiano ruega a Dios que arrastre eficazmente su voluntad para que siga la suya: «Así que el verdadero humilde ha de tener muy puesto en su entendimiento esta sentencia que yo oí a un religioso varón y muy anciano: Dios conmigo y yo con él; él delante y yo tras dél»²³.

²⁰ En esa página acababa de copiar AUGUSTINUS, *Tractatus in Ioh.*, tr. 26, nn. 2-4.

²¹ Análogamente, algo antes, en el mismo documento, se había expresado con igual franqueza: «Confieso que, ditando esto, se me espelucan los cabellos, que haya entre los católicos quien tan bajamente sienta de Dios y tan altamente de sí propios y de su facultad para escojer el bien y apartarse del mal» (*Réplica al memorial difundido por el P. Suárez*, n. 5, infra p. 154).

²² *Ibíd.*, n. 14, infra pp. 193-194.

²³ *Ibíd.*, n. 9, infra p. 163.